

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de marzo del 2014.

No. 21

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 397/2014 II P.O., mediante el cual se deroga y, por tanto, se deja sin efectos el Decreto No. 981/2012 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el uno de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se eligieron por el Honorable Congreso del Estado los Consejeros que se mencionan en el mismo para integrar el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 1094

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/011/2014, relativa a la adquisición de los formatos para certificar actos del estado civil de las personas, solicitados por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 1095

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 03/2014, de Licitación No. DOPM-09-14, relativa a la construcción de paso superior con un claro de 50 Mts. y dos carriles de circulación, banquetas, protección y señalamiento en Av. La Junta sobre Av. Teófilo Borunda, Col. Industrial y Barrio Bajo.

Pág. 1096

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1097 a la Pág. 1139

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No. 397/2014 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se deroga y, por tanto, se deja sin efectos el Decreto No. 981/2012 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el uno de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se eligieron por el Honorable Congreso del Estado a los siguientes Consejeros para integrar el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

María Nancy Martínez Cuevas	(Propietaria)
Alma Rosa Armendáriz Sigala	(Propietaria)
Héctor Hugo Natera Aguilar	(Suplente)
Esgar Daniel Cuiltly Grabulosa	(Suplente)
María del Rosario de Fátima Baeza Baeza	(Suplente)
Alexandra Portillo Jáquez	(Suplente)
Julio César Aranda Ochoa	(Suplente)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deja sin efectos la Decimoséptima Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de noviembre de 2012, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo y el Acta Número Diecinueve, en ambas en cuanto al desahogo del orden del día, relativa al punto de elección de los Consejeros al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En estricto cumplimiento al segundo Resolutivo de la sentencia que concedió al quejoso Rodolfo Leyva Martínez, el amparo y protección de la Justicia Federal, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral deberá proceder, de nueva cuenta, a la elección de los Consejeros propietarios y suplentes, respectivamente, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el voto fundado y motivado de cada uno de los diputados presentes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, la derogación del Decreto No. 981/2012 I P.O.

**TERCERO.-** Notifíquese, para los efectos conducentes, la derogación del Decreto No. 981/2012 I P.O. a los ciudadanos Consejeros Propietarios y Suplentes, respectivamente, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

María Nancy Martínez Cuevas	(Propietaria)
Alma Rosa Armendáriz Sigala	(Propietaria)
Héctor Hugo Natera Aguilar	(Suplente)
Esgar Daniel Cuiltly Grabulosa	(Suplente)
María del Rosario de Fátima Baeza Baeza	(Suplente)
Alexandra Portillo Jáquez	(Suplente)
Julio César Aranda Ochoa	(Suplente)

**CUARTO.-** Notifíquese, para los efectos legales a que haya lugar, al Juzgado Octavo de Distrito del Décimo Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad, el contenido del presente Decreto, en cumplimiento de la Sentencia dictada el nueve de enero de dos mil catorce, en el Juicio de Amparo J.A. 1574/2012.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/011/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/011/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DE LOS FORMATOS PARA CERTIFICAR ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	585,450	780,000	FORMATOS PARA CERTIFICAR ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 19 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MARZO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 03/2014**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión concertado con Gobierno del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-09-14	CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR CON UN CLARO DE 50 MTS. Y DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN, BANQUETAS, PROTECCIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN AV. LA JUNTA SOBRE AV. TEÓFILO BORUNDA, COL. INDUSTRIAL Y BARRIO BAJO.	24 DE MARZO DEL 2014, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	25 DE MARZO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	28 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS	14 DE ABRIL DEL 2014	175 DÍAS NATURALES	\$ 7,600,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las siguientes Especialidades Nos. 115.2.- Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado; 118.- Muros de contención; 123.- Pailería y soldadura 125.- Puentes vehiculares; 175.- Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas; 411.- Pilas, pilotes y tablaestacas; y 461.- Señalamientos y protecciones, Urbanas y suburbanas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 12 de marzo del 2014.

  
ING. GABRIEL AUDE VENZOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 14/14, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO**, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

-- Vista la constancia que antecede y el escrito presentado el veinticuatro del corriente con documento anexo, signado el primero por la **Licenciada ALMA VERÓNICA CHACÓN MÁRQUEZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Juzgado en fecha veinte de enero de la presente anualidad, por lo que se le tiene al **C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO**, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico de pastoreo denominado Terreno Grande, ubicado en Temósachi, Chihuahua, Distrito de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de **1,722-98-03** hectáreas con los siguientes:

PUNTOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	4,400.63 metros	José Dolores Hernández Álvarez (antes Guadalupe Gómez)
2-3	2,423 metros	Ejido Huizopa (antes Jorge Ortega)
3-4	2,023.23 metros	Ejido Huizopa (antes María Ortiz Vda. De Lucero)
4-5	5,312.93 metros	Sr. César Bustillos Álvarez (antes José Ma. José Basilio Feliciano)
5-6	1,454.00 metros	Ejido El Largo Zona Sur (antes Jesús y Agustín Alvarado)
6-7	581 metros	Ejido El Largo Zona Sur (antes Jesús y Agustín Alvarado)
7-8	1,551.00 metros	Sucesores de Telesforo Domínguez (Sra. Olivia Trujillo Vda. De Domínguez, albacea del señor Telesforo Domínguez.)

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua.

**NOTIFICACION**

-- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

JOSE LUIS DOMINGUEZ

615-17-19-21

-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. SOCORRO CONTRERAS PEÑA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal, ubicado en Cuadra No. 19-B con una superficie total de 228.53 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.50m. Y Linda con Ricardo Aguirre Valerio
- AL SUR Mide 21.80m. Y Linda con Callejón de servicio
- AL ESTE Mide 15.504 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 13.00 m. Y Linda con Terreno Municipal y acceso

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SOCORRO CONTRERAS PEÑA

716-19-21

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION."  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL  
JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. DEBORAH ANN HERRING.  
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA APODERADO LEGAL DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, EN CONTRA DE (USTED) C. DEBORAH ANN HERIN MARTINEZ Y C. ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN: -

.... CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. Por presentado el C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiséis de abril del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele en su carácter de Apoderado Legal de la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, anexando para el efecto Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido ante la fe del Notario Público número tres del Distrito Viesca el C. LIC. JACINTO FAYA VIESCA, mismo que por estar ajustado a derecho se le reconozca dicha personalidad de conformidad con el numeral 60 y 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA POSITIVA, demandando a la C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ y al C. ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en calle Ocampo 206(nueve)(sic) altos de ésta ciudad de Jiménez, Chihuahua, y el último con domicilio conocido, respecto del bien inmueble consistente el predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez del Estado de Chihuahua, de la fracción que a continuación se describe: A).- Porción de terreno rústico con una superficie de 25-00-00 hectáreas, ubicado en parte de la fracción "C" del lote número veinticuatro, del Fraccionamiento "Dolores" Municipio de Jiménez Estado de Chihuahua que mide y linda; al noroeste en 629.40 metros con propiedad de Juan Francisco Guillén Scott; al suroeste 398.13 metros con predio de Salvador Estrada antes de Jesús Muñiz Aguilera; al sureste en 629.40 metros con Oralia Morales García, y(sic) al noreste en 398.40 metros con predio de Juan Francisco Ramirez Guillén antes Alfonso Caballero bien inmueble que cuenta con la escritura número 5291 volumen 75 y que se encuentra registrado bajo el número 74 a folios 52 del Libro 172 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez en el Registro Público de la Propiedad. A)(sic). Se dicte sentencia resolviendo que mi representada conforme a derecho se ha convertido en propietaria por medio de la prescripción adquisitiva positiva, del bien inmueble a que me refiero en el inciso A) del capitulo que antecede en la presente demanda, por lo tanto, la referida sentencia sea el título constitutivo de propiedad a favor de mi poderdante. B).- En consecuencia se ordene inscribir las copias certificadas de la mencionada sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Jiménez, para los efectos legales correspondientes. C).- Al C. Encargado o Jefe de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Jiménez le demando la cancelación de la inscripción existente actualmente y a su vez la inscripción a favor de mi representada del predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez del Estado de Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito bajo los números, folios y libros de la sección primera en este escrito, así como la persona que aparece como propietarios de este. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndosele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados. Lo anterior con fundamento en los Números 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ubicado en la C. Mayen No.10 de la Colonia Centro de ésta ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando para tales efectos al C. JOSE BURCIAGA BUHAYA en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. .... EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 283/2012.- C O N S T E. .... PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO ..... CONSTE. .... SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ....

.... CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. A sus autos en el Expediente Número 283/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintitrés de enero del año en curso por parte del C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girados en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diversa demandada C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, notifíquese la radicación del presente juicio a la demandada citada con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. N O T I F I Q U E S E. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. .... PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO ..... CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179: cpga. ....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CD. JIMENEZ, CHIH., A 04 DE FEBRERO DEL 2014.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

DEBORAH ANN HERRING

575-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PLACIDO CATANA BARRIENTOS PRESENTE.-

En el expediente número 618/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PLACIDO CATANA BARRIENTOS, existe un auto que a la letra dice: ----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día veintiocho de enero del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. PLACIDO CATANA BARRIENTOS, la radicación del expediente 618/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y otros, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a la estudiante de derecho MONSERRAT CRUZ VÁZQUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE FEBRERO DEL 2014. LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PLACIDO CATANA BARRIENTOS 621-17-19-21

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS expediente No. 1401/12, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA EN CONTRA DE JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS, se dictó UNA RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA en contra de JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS, Expediente No. 1401/12, y;-----

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.-----

--- TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de la menor LAURA ELISA ACOSTA OCHOA.-----

--- CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a la menor anteriormente mencionada.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

--- SEXTO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

--- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JOSE DE JESUS ACOSTA

-0-

715-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 135/14, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUIS MARIO Y CESAR EDUARDO ARELLANO BECERRA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito y anexos de los CC. LUIS MARIO Y CESAR EDUARDO de apellidos ARELLANO BECERRA, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicitan se les tiene por presentados promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar una propiedad agrícola, ubicada en las labores viejas de Las Varas, del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual consta de una superficie de 21-75-38.38 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- del punto 1 al 2 en línea recta mide 863.65 metros y colinda con Canal Lateral repartidor de riego. AL SUR.- del punto 5 al 4 en línea recta mide 838.57 metros y colinda con propiedad de SERGIO RODRIGUEZ SALAS. AL ESTE.- dos líneas rectas que miden la primera del punto 4 al 3 148.55 metros y la segunda del 3 al 2 mide 110.04 metros colindando ambas con propiedad de ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ y con pequeña Laguna o Jargüey de por medio. AL OESTE.- en varias líneas la primera del punto 5 al 6 mide 55.08 metros y del 6 al 7 mide 79.62 metros colindando en esta parte con el Canal de Riego Saucillo, del 7 al 8 mide 42.99 metros, del 8 al 9 mide 6.26 metros, del 9 al 10 mide 15.33 m, del 10 al 11 mide 28.24 m, del 11 al 12 mide 15.51 m, del 12 al 13 mide 49.80 m, del 13 al 14 mide 27.16 m, colindando en todas estas líneas con el mismo propietario mencionado en el punto anterior Señor ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ. Y del punto 14 al 1 de partida mide 44.02 m, y colinda igualmente con el Canal Principal Saucillo. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas, en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désese la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los Tableros de este Juzgado y del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho; se hace saber a los promoventes que deberán gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo hagan llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del precepto legal antes citado; notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Américas de la Colonia Abraham González, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado, al C. Licenciado JESUS M. GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula 3321 misma que se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

LUIS MARIO ARELLANO

-0-

595-17-19-21

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. HEBER ALDO BORJAS GARCIA ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal Denominado Lote 5, ubicado en la Calle Sin nombre, Col. Descubridora, Cuadra No. 91-A con una superficie total de 117.68 metros cuadrados, del plano del fondo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 15.30 m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 4)

AL SUR Mide 15.20m. Y Linda con Arroyo

AL ESTE Mide 7.20 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL OESTE Mide 8.5 m. Y Linda con Calle Sin nombre

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION" "TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS SECRETARIO MUNICIPAL

HEBER ALDO BORJAS GARCIA

-0-

722-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 134/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----  
 --- Por recibido el escrito y anexos del C. ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, del día treinta y uno de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar una propiedad agrícola, ubicada en las labores viejas de Las Varas, del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual consta de una superficie de 17-10-53-28 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- del punto 1 al 2 en línea recta mide 699.78 metros y colinda con Canal Lateral Saucillo, repartidor de agua para riego del canal principal del mismo nombre. AL SUR.- Una línea recta que mide del punto 4 al 5 571.31 metros y colinda con propiedad de SERGIO RODRIGUEZ SALAS. AL ESTE.- Colinda con el Rio Conchos en dos líneas rectas que forman un pequeño ángulo midiendo del 2 al 3 143.54 metros y del 3 al 4 mide 156.18 metros. AL OESTE.- Del punto 5 al 6 mide 148.55 metros y del 6 al 1 de partida mide 110.04 metros y colindan estas dos líneas con propiedad de LUIS MARIO y CESAR EDUARDO ambos ARELLANO BECERRA, existiendo en esta colindancia un Jagüey o pequeño Lago que divide a estas propiedades. Colindantes en esta parte. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; desele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los Tableros de éste Juzgado y del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del precepto legal antes citado; notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Américas de la Colonia Abraham González, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado, al C. Licenciado JESUS M. GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula 3321 misma que se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ

596-17-19-21

-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. SOFIA JUDITH RUIZ HERNÁNDEZ**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin nombre, de la Cuadra No. 91-A con una superficie total de 116.77 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 14.00 m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 3)
- AL SUR Mide 13.50 m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 1)
- AL ESTE Mide 8.50 m. Y Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 8.50 m. Y Linda con Calle Sin nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUNEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SOFIA JUDITH RUIZ

723-19-21

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAQUEL SANCHEZ FLORES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 741/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDRO MIRELES GARCIA Y ROSA AMELIA CUELLAR BUSTILLOS, en contra de RAQUEL SANCHEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por la C. LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAQUEL SANCHEZ FLORES, la radicación del expediente 741/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. ISIDRO MIRELES GARCIA Y ROSA AMELIA CUELLAR BUSTILLOS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que ha operado a nuestro favor, respecto de la fracción II del terreno urbano y finca sobre el construida, la cual colinda por el frente con la calle Avelina Gallegos, por detrás con el lote de terreno no. 8, por el lado derecho con la fracción I, y por el lado izquierdo con el lote no. 7, ubicado en el lote de terreno numero 06, Manzana, 177, zona 001, de la colonia 03 de Mayo (Ranchería Juárez II), en la calle Avelina Gallegos numero 2308, de esta Ciudad de Chihuahua, y dicha finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el numero 126, folio 129, libro 2892 de la Sección Primera, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAQUEL SANCHEZ FLORES

598-17-19-21

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número **860/2012** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el **LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHAVEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácesele por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE FEBRERO DEL 2014.**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
RUBRICA.**

SHIRLEY NEREIDA MELCHOR

-0-

630-17-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número **79/14** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **FILEMON BARRIO ESTRADA**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro de febrero del año en curso, por el **LICENCIADO JUAN PABLO BARRIO MIRAZO...** se tiene a **FILEMON BARRIO ESTRADA**, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: la calle José Eligio Muñoz Número 3106-A de la colonia Santo Niño de esta ciudad, cuyos datos de identificación son: superficie total de 89.975 metros cuadrados, por su lado derecho 25.87 (veinticinco metros ochenta y siete centímetros) con propiedad de **MARCELA GUADALUPE RAMÍREZ BARRIO**; por su costado izquierdo 25.87 (veinticinco metros ochenta y siete centímetros) con propiedad de **CECILIA VARGAS CARRERA**; por su fondo 3.47 (tres metros cuarenta y siete centímetros) con propiedad de **MARCELA GUADALUPE RAMÍREZ BARRIO**; por su frente 3.47 (tres metros cuarenta y siete centímetros) con calle José Eligio Muñoz. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes **CECILIA VARGAS CARRERA** y **MARCELA GUADALUPE RAMÍREZ BARRIO**, en los domicilios indicados en su escrito de mérito; a la **Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares**, así como al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2014.**

**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,  
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

FILEMON BARRIO ESTRADA

631-17-19-21

-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JESUS FERNANDO OCHOA RIVERA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal Denominado Lote 3, ubicado en la Calle Sin nombre, Col. Descubridora, Cuadra No. 91-A con una superficie total de 139.44 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 17.10 m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 4)
- AL SUR Mide 16.00m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 2)
- AL ESTE Mide 8.435 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 8.5 m. Y Linda con Calle Sin nombre

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"**

**ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JESUS FERNANDO OCHOA

-0-

720-19-21

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

- - - En el Expediente número 31/2013, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum, promovidas por los C. C. MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ Y ABEL RIVERA MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado los promoventes MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ Y ABEL RIVERA MARTINEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de Orden que le corresponda. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que se ha disfrutado, del predio rústico denominado: "EL RANCHO DE SEBASTEPOL", ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el cuadro de construcción siguiente:- PREDIO RANCHO SEBASTOPOL:- Con superficie de 379 hectáreas, 92 áreas, 51 centiáreas:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	S 78 49 52.49 E	955.088
2 - 3	S 43 25 01.19 E	691.107
3 - 4	S 53 19 32.34 W	1,758.010
4 - 5	S 17 26 49.88 W	2,017.833
5 - 6	S 42 16 25.28 W	297.321
6 - 7	N 43 04 21.64 W	1,114.324
7 - 8	N 18 05 47.73 W	1,606.465
8 - 9	N 21 01 46.39 E	1,033.860
9 - 1	N 39 55 22.01 E	751.066

Colindando por el Norte con Predio Santa María representado por Eligio Ramirez; por el Sur con Ejido Moris, siendo su representante ejidal el C. Oviel Pérez Amado, por el Oeste con Cieneguita, representado por Saúl Aguayo Camargo; por el Este con Ejido Moris, siendo su representante el Comisariado Ejidal Oviel Pérez Amado. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de

siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico el Pueblo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se deja fecha abierta en días y horas hábiles, para el desahogo de la información testimonial propuesta. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Así mismo, gírese atento Oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que expida el Certificado que acredita si el inmueble que motiva éste procedimiento se encuentra o no inscrito a nombre de persona alguna, acompañado para ello copia del plano del mismo. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio conocido de Ocampo, Chihuahua, y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. Lic. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODINEZ y la C. AMÉRICA RIVERA MARTÍNEZ. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

--- Dos Firmas ilegibles:-----  
Lo que se hace del conocimiento, para que en caso de oposición lo hagan saber a éste Tribunal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
OCAMPO, CHIH.- OCTUBRE 15 DEL 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ

MIGUEL ANGEL RIVERA

## EDICTO DE NOTIFICACION

A BEATRIZ CENICEROS PEÑA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1523/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS, en contra de BEATRIZ CENICEROS PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de diciembre de dos mil trece.- A sus autos el escrito que presenta el licenciado MANUEL OMAR SALAS HERRERA, recibido en este tribunal el día veintisiete de noviembre. En respuesta a su petición, en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandada, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles.-----

## AUTO DE RADICACIÓN.

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece. Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS en este tribunal el dieciocho de septiembre del año en curso. Visto lo solicitado, promueve juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, reclamándole también las otras prestaciones que menciona, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en cuanto haya lugar en derecho se admite su demanda en la vía Especial.- Túrnense los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios para que se constituya en el último domicilio que el actor conoció de la demandada, señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, ubicado en CALLE MADRID, NÚMERO 442, COLONIA SALVIAS, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Por otra parte, de no localizarse a la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA en el domicilio antes señalado para su emplazamiento y notificación personal o en cualquier otro domicilio, iniciase el procedimiento necesario para acreditar el desconocimiento particular y general de su demandado, para que en su caso se autorice la expedición de edictos para su emplazamiento.- En preparación a la notificación por edictos, envíense los diversos oficios solicitados por el actor a las dependencias que menciona.- Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Licenciado MANUEL OMAR SALAS HERRERA y a la C. Estudiante de Derecho PATRICIA HERNÁNDEZ CABRERA, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE.- Dos rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO.

  
LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

BEATRIZ CENICEROS PEÑA

-0-

644-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE HUMBERTO, ELEUTERIO Y JANETH de apellidos AVILA CRUZ Y MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ROBLEDO

En el expediente número 652/2013 relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por RUBEN AVILA AGUILAR, a bienes de HUMBERTO AVILA AGUILAR se dictaron dos autos que a la letra dicen.....

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. RUBEN AVILA AGUILAR, con su escrito recibido el dieciséis de enero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los C.C. JOSE HUMBERTO, ELEUTERIO Y JANETH, de apellidos AVILA CRUZ hijos del de cujus y de la C. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ROBLEDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezcan ala presente sucesión a deducir los derechos que les pudieran corresponder, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Vistos los autos del presente expediente de los que se desprende que mediante proveído de fecha veintiocho de enero del dos mil catorce este tribunal, ordeno se publicara el auto que antecede por tres veces de siete en siete días, siendo esto incorrecto, toda vez que dicho proveído se deberá de publicar dos veces de siete en siete días. De igual manera se les concede a los C.C. JOSE HUMBERTO, ELEUTERIO Y JANETH, de apellidos AVILA CRUZ hijos del de cujus y de la C. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ROBLEDO, un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, a fin de que hagan valer su derecho, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de febrero del 2014  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

HUMBERTO AVILA AGUILAR

636-17-19-21

-0-

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. ESTEBAN RAMIREZ AVALOS ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal Denominado Lote 19, ubicado en la Calle Sin nombre, Col. Descubridora, Cuadra No. 91-A con una superficie total de 133.35 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 4.316 m., 8.515m. Y Linda con Arroyo
- AL SUR Mide 12.75m. Y Linda con Acceso
- AL ESTE Mide 10.00m. Y Linda con Arroyo
- AL OESTE Mide 11.254m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ESTEBAN RAMIREZ AVALOS

-0-

721-19-21

\*EDICTO DE EMPLAZAMIENTO\*

JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA  
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1487/2010 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO promovido por JORGE NEAVES CHACÓN, en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintinueve de noviembre del año dos mil trece, por el licenciado LUIS ALBERTO ORTIZ CHACÓN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE ADAN MIRAMONTES GARCÍA, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Junta Central de Agua y Saneamiento; Ecogas México Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital Variable y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JORGE ADAN MIRAMONTES GARCÍA de la radicación del expediente 1487/2010 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JORGE NEAVES CHACÓN en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO SCOTIABANK INVERLAT le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JORGE ADAN MIRAMONTES

-0-

666-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRÍGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN PRESENTE.-

En el expediente número 1032/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRIGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día once de febrero del presente año, a las once horas con veintidós minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRIGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de ley

FRANCISCO JAVIER COMPEAN

704-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN PRESENTE.

En el expediente número 623/2012 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O OTROS, representantes de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTEDES, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de enero del año que transcurre por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE FEBRERO DEL 2014.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ

706-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 518/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de CONCEPCIÓN ORTÍZ SÁNCHEZ existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en avenida MELCHOR OCAMPO número 130 de la colonia BARRIO VIEJO en CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, inscrito bajo el número 123 a folios 123 del libro 785 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, un tanto de los edictos. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 129 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,532,750.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los dos avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal, la cantidad de \$1,021,833.33 ( UN MILLÓN VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y doy fe. DOY FE."----- DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

CONCEPCION ORTIZ SANCHEZ

705-19-21

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 628/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE JUAN RICARDO MURILLO MUÑOZ Y BLANCA ESTELA VALLES JUAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

**“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de febrero del año dos mil catorce, del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO apoderado de BANCO HSBC MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA;** para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$677, 983.65 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL),** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$451,989.1 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **Dos Veces De Siete En Siete Días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Quinta María del Pilar numero 1484 del Fraccionamiento Quintas del Valle, de esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 7, a folio 7, del libro 4843, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE (RUBRICAS)**”. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JUAN RICARDO MURILLO

-0-

707-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 202/13, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veinte de agosto del año dos mil trece, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a los C. MIGUEL ROLDAN LOZANO Y ESNEDA OROZO, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE Y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Por lo que expídanse al ocursoante los edictos correspondientes y publíquese un tanto en los estados de este Tribunal, así mismo notifíquese el presente auto por medio de cedula a los C. MIGUEL ROLDAN LOZANO Y ESNEDA OROZO, que se fije en los estrados de este tribunal, de anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.**



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

BANCO MERCANTIL DEL NORTE

711-19-21-23

-0-

**AVISO NOTARIAL**

**EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **29,908 veintinueve mil novecientos ocho**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 17 diecisiete de Enero de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA LOPEZ LOPEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 27 veintisiete días del mes de Enero de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de los señores **ELIZABETH, JESUS IVAN, y GERMAIN**, todos de apellidos **ALMEIDA CARRASCO**, por sus propios derechos y el último de ellos además en su carácter de Apoderado Legal de **ENRIQUE ALBERTO ALMEIDA CARRASCO**, como estirpe de su padre el señor **JESUS ALMEIDA LOPEZ.**-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 18 de Enero de 2014.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE**



**LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.**

JOSEFINA LOPEZ LOPEZ

-0-

667-19-21

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., 08 de Noviembre del año 2013.

**C.C. MARÍA ISABEL VÁZQUEZ FLORES Y/O  
QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDER  
A BIENES DEL DE CUJUS PRIMITIVO JUÁREZ GAMBOA  
P R E S E N T E .-**

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **007/2011**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, adscrita a esta Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día dieciséis de Octubre del año dos mil trece, escrito signado por la ciudadana **MARÍA DE JESÚS LUJAN OCHOA**; en virtud del cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos de notificación. Al respecto, considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y en cuanto a que se acreditó, mediante la documental pública consistente en copia certifica del acta de defunción del señor **PRIMITIVO JUÁREZ GAMBOA**, que el mismo falleció el día doce de mayo del año de mil novecientos ochenta; asimismo se acreditó el desconocimiento del albacea de la sucesión, mediante los oficios números 8241/2013 y 113/13, de fechas veintitrés de Septiembre del año dos mil trece, emitidos por Jefe del Departamento del Notariado, adscrito a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado; así como por el Departamento de la Oficialía de Turnos dependiente del Supremo Tribunal de Justicia, respectivamente. -----

Por otra parte, obran en autos los oficios **SC/919/2011, DJF-2132-AT/2011, CH-DCOM-399** y uno diverso que obra a foja cincuenta y seis del expediente en que se actúa, emitidos por la Subdirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, respectivamente; así como constancia de la audiencia testimonial desahogada el día cuatro de octubre de dos mil trece; acreditándose con ello el desconocimiento del domicilio de la señora **MARÍA ISABEL VÁZQUEZ FLORES**. -----

En virtud de lo anterior, se ordena llevar a cabo la necesaria notificación por medio de **EDICTOS** a la señora **MARÍA ISABEL VÁZQUEZ FLORES**, así como a quienes se consideren con derecho a heredar respecto de los bienes del de cujus **PRIMITIVO JUÁREZ GAMBOA**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, así como en un diario que se edite en este Municipio de Chihuahua, a más de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de la Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, de conformidad con el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; haciéndoseles de su conocimiento que cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o mediante interpósita persona; así como para que señalen domicilio dentro del Municipio para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibiéndoles de que para el caso de contestar en el plazo concedido, se declarará su rebeldía; asimismo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula de notificación que serán fijadas en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal. -----

----- **NOTIFÍQUESE** -----

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR.- Conste.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2013



LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES  
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

PRIMITIVO JUAREZ GAMBOA

-0-

709-19-21-23

## EDICTO

## SE CONVOCA A POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete y trece de noviembre, así como el del primero de septiembre todos del dos mil trece, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO**, en contra de **CÁRDENAS VALENZUELA EDUARDO**, expediente número **24/2003**, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado **JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ**, señalo las **Diez Horas del Día Veintisiete de Marzo del Año Dos Mil Catorce**, para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta**, respecto al Inmueble ubicado en: **LOTE 15, MANZANA 12, NUMERO 511, DE LA CALLE DE LOS BALCONES, FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, II ETAPA, CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA**, con las medidas y colindancias que obran en autos, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de **\$420,000 00/100 M.N. (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el precio de Avalúo; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

México, D.F. a 04 de Diciembre del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. JULIA NAJAS OCHOA.

**PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.**

EDUARDO CARDENAS VALENZUELA

725-19-21

-0-

## AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,743 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha siete de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO SANCHEZ CAMPOS**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **MERCEDES CAMPOS ARMENDÁRIZ**, representada en este acto por su apoderada la señora Mayra Rodríguez Gutiérrez, familiar más próximo del señor **MARIO SANCHEZ CAMPOS**, quien falleció en esta ciudad, el veinticinco de Julio del dos mil trece; En el acta, la compareciente en su carácter de apoderada de la señora Mercedes Campos Armendáriz; manifiesta que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada es la pariente más próximo que le sobrevive al autor de la Sucesión.-----

-- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario **EL HERALDO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 7 de Febrero del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

MARIO SANCHEZ CAMPOS

-0-

743-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. EDGAR EDUARDO ESPINOZA LÓPEZ**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **642/2012** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: EDGAR EDUARDO ESPINOZA LÓPEZ,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.**-----

- - A sus autos el escrito presentado por la C. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, en este Tribunal el día veintiocho de enero del año dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C.

**EDGAR EDUARDO ESPINOZA LOPEZ,** la radicación del expediente **642/2012,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** el juicio en la

**VIA ESPECIAL HIPOTECARIA:** Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cuatro,** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- **- N O T I F I Q U E S E:** -----  
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **-RUBRICAS Y FIRMAS.-**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DEL 2011.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

EDGAR EDUARDO ESPINOZA

-0-

726-19-21-23

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1006/2008** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O MINGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ORTEGA OJEDA JESUS Y/O RAMOS ESCARZAGA JUANA,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TATORCE.-----

- - - Por presentado el licenciado ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con su escrito recibido el diez de los corrientes mes y año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$182,333.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

----- **- N O T I F I Q U E S E:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE ALAZAN NUMERO 9005 LOTE 25 MANZANA K E4 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES III Y IV ETAPAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 92 FOLIO 93 LIBRO 2802 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2014.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JESUS ORTEGA OJEDA

-0-

727-19-21

**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. MONICA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal, ubicado en la Colonia Aldama, Calle Aldama, Cuadra No. 6 con una superficie total de 317.68 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 17.40m. Y Linda con Elizabeth Muñiz
- AL SUR Mide 19.00m. Y Linda con Calle Aldama
- AL ESTE Mide 14.80m. Y Linda con Calle Aldama
- AL OESTE Mide 20.60m. Y Linda con Patricia Terrazas

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MONICA DEL CARMEN LOPEZ

-0-

724-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

A: LEONOR S BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO

En el expediente número 85313 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS KOMIYAMA MORALES, en contra de, LEONOR S BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO, se dicaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
- Por presentado el C. JESUS KOMIYAMA MORALES, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la c. LEONOR S. BERUMEN también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO Y/O al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, por cuanto al domicilio del primer demandado, dígaselo que una vez que acredite lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se acordará lo conducente. Por cuanto al domicilio del segundo de los demandados, se le tiene señalado el ubicado en el edificio de Gobierno Estatal ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocuro de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFICUOSE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
--- Por presentada la Licenciada JUANA MARTINEZ PADILLA, con su escrito recibido el diez de febrero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LEONOR S. BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VDA DE SAGREDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsquentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----
NOTIFICUOSE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Febrero de 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés]

LEONOR BERUMEN 740-19-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día diecisiete de Febrero del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 52,844 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA TERESA ESTRADA HERRERA, MARIA CRISTINA ESTRADA HERRERA, GUILLERMINA HERRERA, MARIA DE JESUS ESTRADA HERRERA, ISABEL ESTRADA HERRERA, y FRANCISCO ESTRADA HERRERA, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO a bienes de la señora FRANCISCA HERRERA GARCIA, persona que falleció en esta Ciudad, el día dos de Octubre del dos trece; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 19 de Febrero del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

[Handwritten signature of Lic. Oviedo Baca Garcia]

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

FRANCISCA HERRERA GARCIA 741-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA
PRESENTE.-

En el expediente número 777/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERMINIA ESQUIVEL GOMEZ, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha cuatro de los actuales, presentado por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA, la radicación del presente ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HERMINIA ESQUIVEL GOMEZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos.-----

NOTIFICUOSE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto, de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANIEL ISIDRO ALARCON 745-19-21-23

-0-

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\*

PEDRO CÉSAR GUZMÁN MICHEL

PRESENTE

En el expediente número 1296/2008, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.O.F.O.L.), en contra de PEDRO CÉSAR GUZMÁN MICHEL, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - Agréguese el escrito presentado el quince de noviembre del año en curso, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ.

Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Agréguese el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, presentado el doce del actual. Como lo solicita, se le reconoce su carácter de apoderado legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que anexa, persona moral que comparece como apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Así mismo, en la copia certificada de la escritura pública número 61,474 (sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro) otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno del Distrito Federal, que anexa, obra el poder otorgado por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, identificado con el número F/262323, en favor de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Así también, téngasele exhibiendo copia certificada del contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/262323 celebrado por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como fideicomitente, y HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario, fideicomiso que está conformado por diversos créditos, dentro de los cuales se encuentra el crédito de la hoy demandada, por lo que la titular de los derechos litigiosos derivados del presente juicio es HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria, del Fideicomiso irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/262323.

En cuanto a su otra petición, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ Y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1351/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. PEDRO NAJERA NAJERA EN CONTRA DE HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ Y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. PEDRO NÁJERA NÁJERA. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocursión de cuenta, en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, quien pueden ser emplazado en la OFICIAS DE GOBIERNO UBICADAS EN CALLE ASERRADEROS Y EJE VIAL JUAN GABRIEL SIN NÚMERO; así como en contra de HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ, quien tiene su domicilio en CALLE 21 DE Marzo número 1784, Colonia Melchor Ocampo y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, quien tiene su domicilio en AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NUMERO 739 SUR AMBOS DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de octubre del año en curso, presentado por la licenciada XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ Y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

HECTOR JAVIER LARA

-0-

746-19-21-23

## EDICTO DE NOTIFICACION

DOLORES ELVIRA PENTLAND  
PRESENTE.-

En el expediente número 773/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL OSORIO LANDEROS, en contra de DOLORES ELVIRA PENTLAND Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE- - - Agréguese a sus autos el escrito de fecha seis de Febrero del año dos mil catorce del C. Licenciado MANUEL OSORIO LANDEROS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- - -

- - - - - NOTIFIQUESE.- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS  
EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL  
JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo  
de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

DOLORES ELVIRA PENTLAND

747-19-21

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FELIPE PEREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PEREZ..

En el expediente número 805/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEONARDO GONZALEZ GUERRERO, en contra de FELIPE PEREZ RODRIGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado el C LEONARDO GONZALEZ GUERRERO, con su escrito recibido el veintiocho de noviembre del año en curso, y visto lo solicitado, se abre el periodo probatorio por treinta días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y toda vez que a la parte demandada se le emplazo por edictos se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, por lo que publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. con fundamento en el artículo 497 y 499 del ordenamiento procesal invocado.-----

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernes, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

FELIPE PEREZ RODRIGUEZ

-0-

752-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A: MARIA DE JESUS SOTO DE RAMÍREZ Y LUIS OSCAR RAMÍREZ

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 826/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO por OSVALDO DUARTE VILLÁN en contra de MARÍA DE JESÚS SOTO Y LUIS OSCAR RAMÍREZ, se dicto una sentencia definitiva que en doce que sus puntos resolutive dicen:

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora C. OSVALDO DUARTE VILLÁN sí acreditó los elementos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara que el C. OSVALDO DUARTE VILLÁN ha adquirido por prescripción positiva el inmueble identificado como fracción del lote 16 (dieciséis), de la manzana 46 (cuarenta y seis) del Fraccionamiento El Granjero de ésta Ciudad, con una superficie de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes, medidas, rumbos y colindancias: del punto de partida que forman las Calles Sorgo e Higo al punto uno, y sobre ésta última mencionada se miden 190.00 (ciento noventa); del punto uno al dos, rumbo NW 1°00', se miden 10.00 (diez metros) colindando con Calle Higo; del punto dos al tres, rumbo SW 89°00', se miden 40.00 (cuarenta metros) y colinda con lote número 15 (quince); del punto tres al cuatro, rumbo SE 1°00', se miden 10.00 (diez metros) y colinda con lote número 6 (seis) y del punto cuatro al uno de partida, rumbo NE 89°00' se miden 40.00 (cuarenta) metros y colinda con fracción del lote 16 (dieciséis), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad para éste Distrito, bajo el número 1350 (un mil trescientos cincuenta) a folio 197 (ciento noventa y siete) del libro 1172 (un mil ciento setenta y dos) de la sección primera a nombre de MARÍA DE JESÚS SOTO MORALES. **CUARTO.-** Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la segregación de la inscripción de antecedentes número 1350 (un mil trescientos cincuenta) folio 197 (ciento noventa y siete) del libro 1172 (un mil ciento setenta y dos) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes. **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a los demandados MARÍA DE JESÚS SOTO DE RAMÍREZ Y LUIS OSCAR RAMÍREZ por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Civil para el Estado de Chihuahua. **NOTIFIQUES:** Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil para el Distrito Bravos LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO

MARIA DE JESUS SOTO

-0-

748-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**TOMASA AVILA DE DEL VALLE Y CARLOS DEL VALLE, PRESENTE.-**

En el expediente número 40/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO ALFREDO PIÑON VENEGAS, en contra de TOMASA AVILA DE DEL VALLE Y CARLOS DEL VALLE, existe un auto que a la letra dice:

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. ROSARIO ALFREDO PIÑON VENEGAS, recibido en este Tribunal el día veintidós de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento general y no sólo particular del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, asimismo, se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. TOMASA ÁVILA DE DEL VALLE Y CARLOS DEL VALLE, la radicación del expediente 40/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSARIO ALFREDO PIÑON VENEGAS, la demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFIQUES:** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

TOMASA AVILA

749-19-21-23

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
ISABEL VARGAS**

En el expediente número 1280/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLIVIA CHAVERO CABALLERO, en contra de ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA Y ISABEL VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Por recibido el día seis de los corrientes, el escrito presentado por OLIVIA CHAVERO CABALLERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, haciéndosele saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

**NOTIFIQUES:** Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ARMANDO CHAVEZ SEPULVEDA

-0-

750-19-21

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **244/2009** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **EFREN ROCHA CARRILLO Y LETICIA VALDEZ VILLEGAS DE ROCHA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el trece de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como casa en condominio ubicada en Calle Avenida Rafael Murguía Número 1402 De La Colonia Praderas De Los Oasis, Séptima Etapa, con superficie de 134.8230 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 21, folio 21 del Libro 3996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

**NOTIFÍQUESE**

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

**RUBRICAS Y FIRMAS.**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2014.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

EFREN ROCHA CARRILLO

-0-

754-19-21

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **592/2008** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **CYNTHIA LIZETH MARTÍNEZ ALANIS**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LÓPEZ**, el día trece de febrero del año dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$172,333.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

- - - **BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE OASIS DE SENEGAL NUMERO 9642 LOTE 3 MANZANA 72 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS VII, VIII, IX Y X ETAPAS, EN ÉSTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 88, FOLIO 90 DEL LIBRO 1990 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, DE LA SECCIÓN PRIMERA.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el articulo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS Y FIRMAS.**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2014.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

CYNTHIA LIZETH MARTINEZ

-0-

753-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. CESAR MORALES GUTIERREZ.**  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 112/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CESAR MORALES GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

**- - - SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.** - Por presentado en este Juzgado a las doce horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de marzo del presente año, el escrito del C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, se le tiene por desistiendo de la búsqueda de la parte demandada por medio de oficios que se giraron a las diferentes dependencias y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir el auto de radicación. - **N O T I F I Q U E S E .-** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

**- - - SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER , Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 93,385 del LIBRO 1704 de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número 137 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, como así se le tiene por reconocida para los efectos legales correspondientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. CESAR MORALES GUTIERREZ, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE BORGONA NUMERO 1910, INTERIOR CINCO DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE MIRALOMA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preposuets procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.**- Para lo cual Térnense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550, SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEUCU DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica. - **N O T I F I Q U E S E .-** Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO



LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CESAR MORALES GUTIERREZ

755-19-21-23

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. JOS4E RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS:**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 589/2013, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha doce de febrero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" - Por recibido un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON el día once de febrero del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

**- - - N O T I F I Q U E S E .-** Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

**INSERTO NECESARIO:**

**- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**----- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.----- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra de los señores JOSE RAMON ARIAS OLIVARES y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS, con domicilio en la Calle Antonio Zúñiga número 2517-2 m-9 del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta.- Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídanse copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los Artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.----- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o JUAN GERARDO CHAVEZ SOLIS, y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o MONIC IVONNE QUIROZ FEMATT.----- **- - - N O T I F I Q U E S E .-** Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

**Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.**

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE RAMON ARIAS

756-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO AVIÑA LOPEZ y BLANCA SOFIA CATAÑO MARQUEZ:

En el expediente número 1212/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO ALBERTO AVIÑA LOPEZ y BLANCA SOFIA CATAÑO MARQUEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día seis de noviembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ Y BLANCA SOFIA CATAÑO MÁRQUEZ, con domicilio en CALLE SOL DE JUNIO NÚMERO 9613 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ. ---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- A.M.CARDENAS V. --- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---Por recibido el día catorce de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- A.M.CARDENAS V. --- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2014  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIO ALBERTO AVIÑA

-0-

758-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO VALLES

MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES

En el expediente número 1263/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre de dos mil trece. -----  
----- R E S U E L V E -----  
- - - PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-  
- - - SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía.- - -  
- - - TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción.- - -  
- - - CUARTO. Se condena a los demandados RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de la cantidad de \$497,057.79 M.N (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 79/100) MONEDA NACIONAL derivados de los siguientes conceptos: La cantidad de \$188,854.05 (ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 Moneda Nacional) por concepto de capital dispuesto; La cantidad de \$224,625.84 (doscientos veinticuatro mil seiscientos veinticinco pesos 84/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios; La cantidad de \$13,957.93 (trece mil novecientos cincuenta y siete pesos 93/100), por concepto de intereses abona de seguro; La cantidad de \$69,619.97 (sesenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 97/100 Moneda Nacional)), por concepto de abonos por comisiones.-  
- - - QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio.-  
- - - SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----  
----- N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante su C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RODOLFO VALLES

-0-

759-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN GARCIA TRUJILLO, PRESENTE.-

En el expediente número 626/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARMEN GARCIA TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Tribunal en fecha diez de febrero del año dos mil catorce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio general y no sólo particular de la demandada CARMEN GARCIA TRUJILLO, ya que se recibió el informe del Secretario de Seguridad Pública Municipal, así como se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CARMEN GARCIA TRUJILLO, la radicación del expediente 626/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promovió en su contra el juicio en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual, se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente, en sentido afirmativo, los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARMEN GARCIA TRUJILLO 760-19-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ALEJO PIÑA CORRAL, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists boundary details for a municipal land plot.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of Alejo Piña Corral and name C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

Signature of C. Mario Enrique García Almazán and name C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ALEJO PIÑA CORRAL 737-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1079/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFARO FAVELA ACOSTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 610, Lote 22, Manzana 48, del Fraccionamiento Horizontes del Sur XVI Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 78 folio 90 del Libro 3043 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito".

POSTURA LEGAL: \$164,666.67(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Febrero del año 2014 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALFARO FAVELA ACOSTA 761-19-21

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 526/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EFREN CAMPIRANO GUERRERO Y MARIA CRISTINA CALVILLO VENEGAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-  
**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Puerto de la Coruña No. 1335, Lote 35, Manzana 5, del Fraccionamiento Los Arenales de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 119 folio 123 del Libro 3740 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,666.67(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Febrero del año 2014  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO  
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EFREN CAMPIRANO GUERRERO

-0-

762-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ALMA YULIANA QUINTANA GARCÍA.  
 PRESENTE.**

En el expediente número 307/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SIXTO JOEL CHAPARRO CARRERA y USTED, existe una sentencia cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-  
 - - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados SIXTO JOEL CHAPARRO CARRERA y ALMA YULIANA QUINTANA GARCIA, a pagar a favor de la accionante BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$271,468.15 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; la cantidad de \$10,901.73 (DIEZ MIL NOVECIENTOS UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios contabilizados al día tres de febrero de dos mil once, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; la cantidad de \$349.96 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios contabilizados al día tres de febrero de dos mil once, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; la cantidad de \$207.38 (DOSCIENTOS SIETE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de comisiones pactadas en términos de la cláusula décima primera del contrato base; la cantidad de \$24.17 (VEINTICUATRO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al valor agregado generado en las comisiones previstas en la cláusula décima primera del contrato base; los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio. QUINTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, los demandados no realizan el pago al que se les condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en el lugar y grado que corresponda, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Notifíquese a los demandados SIXTO JOEL CHAPARRO CARRERA y ALMA YULIANA QUINTANA GARCIA, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, transcribiéndole los puntos resolutiveos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Juzgado; y a ALMA YULIANA QUINTANA GARCIA además por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento legal antes mencionado. NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2014.**

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ALMA YULIANA QUINTANA

-0-

763-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1512/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IRMA PATRICIA ACOSTA FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

---A sus autos el escrito de la LIC. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día diecinueve de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA CUARZO NUMERO 1220 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE ESTA CIUDAD, LOTE 11 MANZANA 17 CON UNA SUPERFICIE DE 126,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 7,000 METROS CON AVENIDA CUARZO DEL LADO DERECHO 18,000.00 METROS CON LOTE 12, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 29, AL LADO IZQUIERDO CON 18,000 METROS CON LOTE 102 E INSCRITO CON EL NUMERO 72 FOLIO 73 DEL LIBRO 673 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:----- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

IRMA PATRICIA ACOSTA 764-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUZ AURORA PORTILLO RAMOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, S 30° 00' E, 10.00 MTS., CALLE CASTULO DE LA ROCHA. Row 2: 2-3, S 60° 00' W, 20.00 MTS., LUZ AURORA PORTILLO R. Row 3: 3-4, N 30° 00' W, 10.00 MTS., TERRENO MUNICIPAL. Row 4: 4-1, N 60° 00 W, 20.00 MTS., ARROYO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 DEL DIA 19

DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUZ AURORA PORTILLO 734-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 263/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APDOS.LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) (INFONAVIT), en contra de JESUS OMAR TORRES YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

---A sus autos el escrito de la LIC. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, atento a lo que solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA TURQUESA NUMERO 1119 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 7,000 METROS CON AVENIDA TURQUESA DEL LADO DERECHO 18,000.00 METROS CON LOTE 44, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 10, AL LADO IZQUIERDO CON 18,000 METROS CON LOTE 42 E INSCRITO CON EL NUMERO 119 FOLIO 121 DEL LIBRO 732 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:----- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JESUS OMAR TORRES 765-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA TRINIDAD PIÑA CASTRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 199.17 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, SE 07° 05' 00, 13.96 MTS., TERRENO MUNICIPAL. Row 2: 2-3, SW 65° 12' 56, 11.94 MTS., TERRENO MUNICIPAL. Row 3: 3-4, NW 08° 01' 25, 13.57 MTS., TERRENO MUNICIPAL. Row 4: 4-1, NE 64° 09' 08, 15.10 MTS., CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 DEL DIA 20

DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA TRINIDAD PIÑA 739-19-21

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Hago saber que en el expediente 611/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por promovido por los Licenciados Roberto Rodríguez Baggio y Rosa Isela Pedroza González, en su carácter de apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra de María Guadalupe Holguín Silva y José Antonio Flores Molina, se dictó un auto que a la letra dice.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ recibido el dieciocho de febrero del dos mil catorce, y como solicita, se procede a proveer respecto de su petición hecha el cinco de los corrientes, lo que se hace de la siguiente manera: se saca a remate en primera pública almoneda el bien inmueble gravado consistente en la finca urbana ubicada en calle Los Ángeles número 9901, lote 1 manzana 6, del fraccionamiento California etapa I de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inscrito bajo el número 117, folio 117 del libro 3493 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con una superficie de doscientos dieciséis punto siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

1 al 2 Frente 8.8000 metros con calle Los Ángeles.-----  
2 al 3 Frente L.C 7.8500 metros con calle Los Ángeles-----  
3 al 4 Derecho 11.0000 metros con calle del Carruaje-----  
4 al 5 Fondo 13.8800 metros con derecho de vía.-----  
5 al 1 Izquierdo 16.0000 metros con lote 2.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que arrojó el avalúo único rendido en autos y como postura legal la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veinte de marzo de dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

**NOTIFICACIONES:**-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DEL 2014  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIA GUADALUPE HOLGUIN

-0-

766-19-21

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**C.C. JESÚS FRAGOSO ÁVILA  
JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 8/2009, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS**, promovidas por el C. HECTOR MANUEL MARQUEZ ROMO, por sus propios derechos, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- V I S T O el auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce, y toda vez que fue omiso, notifíquese personalmente al MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, con domicilio conocido el mencionado auto, para efectos de la inspección judicial ordenada. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----**

**-----I N S E R T O.-----**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de febrero del año dos mil catorce, presentado por el C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada mediante auto dictado el treinta de enero del año dos mil catorce, y se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, en el entendido de que deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al C. Registrador Público de la Propiedad y a los colindantes: **MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con domicilio en Calle Deza y Ulloa número 4505-B; **OSCAR RENÉ HINOJOS CASTILLO**, con domicilio en Avenida Juárez número 4106 de la zona dorada de esta Ciudad, ofrezco a la persona antes citada como colindante, por razón que es el interesado ya que actualmente es el propietario de la propiedad que anteriormente era del señor **MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, pudiendo ser notificado en la Calle Montes Celestes número 11714 Fraccionamiento Quintas Carolinas Fase 2 y/o en Avenida Pacheco y Avenida Juárez; **JESÚS FRAGOSO ÁVILA y/o JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA**, con domicilio en Deza y Ulloa número 4503; **GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ y/o SOCORRO SOTO DE RODRÍGUEZ**, con domicilio en Deza y Ulloa número 4505-A; **HUMBERTO COELLO REYES**, con domicilio en Calle Deza y Ulloa número 4505 y **HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ FALOMIR**, con domicilio en Calle Álvarez de Arcila número 1700, Colonia San Felipe, todos de esta Ciudad, así como los testigos de identificación de dicho inmueble. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los diversos colindantes **JESÚS FRAGOSO ÁVILA** y **JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **JESÚS FRAGOSO ÁVILA** y **JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA**, de la radicación del expediente 8/2009, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO, promueve **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del lote de terreno ubicado en la Ave. Deza y Ulloa y Periférico Ortiz Mena, de ésta Ciudad, con una superficie de 955.57 metros cuadrados, señalo los siguientes linderos y medidas: al frente con Vialidad la Cantero con 68.80 metros, al contado derecho con lote baldío con 19.10 metros, al costado izquierdo con propiedad del señor **HÉCTOR MÁRQUEZ FALOMIR** con 11.00 y a la espalda con **MANUEL HERNÁNDEZ, GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ, HUMBERTO COELLO R. y JESÚS FRAGOSO ÁVILA**, con 67.41 metros entre los cuatro colindantes. Lo anterior para que manifiesten lo que a su interés convenga, así como para que comparezcan a la inspección judicial señalada, que ordena el artículo 891 fracciones V y VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De conformidad con los numerales 119 inciso a) y 123 de citado ordenamiento jurídico. Expidanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR MANUEL MARQUEZ

-0-

773-19-21-23

**AL PUBLICO EN GENERAL:-**

- - - En el Expediente número 06/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovidas por el C. LIC. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODINEZ, Apoderado de los C. C. FRANCISCO JOSE y HERIBERTO DE APELLIDOS PERLA AMADO, se dictó un auto que a la letra dice:-

--- OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el promovente Lic. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODINEZ, en su carácter de apoderado de los C. C. FRANCISCO JOSE y HERIBERTO de apellidos PERLA AMADO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día catorce de Febrero del presente año. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de Orden que le corresponda. Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que se ha disfrutado, del predio rústico denominado: "EL RINCON", ubicado en la Localidad de Moris, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el cuadro de construcción siguiente:- **PREDIO EL RINCON:-** Con superficie de 1988-41-22, mil novecientos ochenta y ocho hectáreas, cuarenta y un áreas, veintidós centiáreas:-----

LADO EST.	PV	RUMBO	DISTANCIA
PARAGATOS- LA MOJONERA		N 67 38 49 E	6,175.74
LA MOJONERA C. SACATERA		N 57 09 21 W	1,189.39
C. SACATERA P. ARELLANES		N 33 25 39 W	3,091.67
P. ARELLANES P. CASA BLANCA		S 81 55 44 W	3,239.92
P. CASA BLANCA PARAGATOS		S 02 13 16 E	5,112.02

Colindando con los C. C. Autoridad de las propiedades de Mancomún de Santa María, Saúl Aguayo Camargo, Socorro Aguayo Pérez. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días

en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico el Pueblo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal; así como en la Presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se deja fecha abierta en días y horas hábiles, para el desahogo de la información testimonial propuesta. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Así mismo, gírese atento Oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que expida el Certificado que acredita si el inmueble que motiva éste procedimiento se encuentra o no inscrito a nombre de persona alguna, acompañado para ello copia del plano del mismo. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. Lic. Jesús Manuel Rodríguez Godínez. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----  
 --- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA QUIEN ACTUA Y DA FE - DOY FE.-----  
 --- DOS FIRMAS ILEGIBLES:-----

Lo que se hace del conocimiento, para que en caso de oposición lo hagan saber a éste Tribunal.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
 OCAMPO, CHIH., FEBRERO 17 DEL 2014  
 LA JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES  
 DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO.

  
**LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**C. RAUL VARELA JAVALERA.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 609/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA LILIA VARELA CARRAZCO, en contra de HONORIO ROBERTO VARELA VILLALOBOS, ROSAURA VILLALOBOS PAYAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de enero del año dos mil catorce, presentado por la LIC. CECILIA N. DURÁN CERECERES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado **C. RAÚL VARELA JAVALERA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. RAÚL VARELA JAVALERA, de la radicación del expediente 609/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANA LILIA VARELA CARRAZCO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se menciona en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos. Por último, se le tiene autorizando para recibir documentos al C. MARTÍN AARÓN UGARTE CHAIREZ, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**INSERTO**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día primero de Julio del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por la C. ANA LILIA VARELA CARRAZCO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de HONORIO ROBERTO VARELA VILLALOBOS, en su carácter de único y universal heredero y albacea en la sucesión a bienes de la señora ROSAURA VILLALOBOS PAYAN quien puede ser emplazada en calle Lilas 2509 Fraccionamiento Altamira y por sus propios derechos al señor RAÚL VARELA JAVALERA quien tubo su último domicilio conocido el ubicado en Avenida Zaragoza número 2102 de la Colonia Francisco I. Madero Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con domicilio en el Edificio Héroes de la Revolución ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 803 de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense los autos a los Actuarios adscritos a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario designado realice la notificación en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y ponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 507 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las LICs. MARÍA ELOISA CERECERES, CECILIA DURAN CERECERES, CLAUDIA AZUCENA CERECERES PACHECO Y JESSICA GABRIELA FLORES MEJIA.-----**

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HONORIO ROBERTO VARELA

-0-

767-19-21-23

**Presidencia Municipal**  
**Hidalgo del Parral, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. ERICK JESUS FRANCO SOTO

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle  NUEVA VIALTAD DEL RIO "CARLOS MONTEMAYOR" de esta población con una superficie aproximada de 142.255 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE:	10.557 MTS.	COLINDA CON VIALTAD DEL RIO
FONDO:	12.953 MTS.	COLINDA CON JOSEFINA GARCIA
LADO DERECHO:	11.772 MTS.	COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL
LADO IZQUIERDO:	12.605 MTS.	COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1139 a fojas 126 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 14:00 horas del día 13 de FEBRERO de 2014.

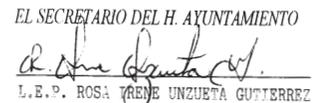
El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a 13 de FEBRERO de 2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
  
L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

ERICK JESUS FRANCO

-0-

713-19-21

**Presidencia Municipal**  
**Hidalgo del Parral, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. MARIO LORENZO FRANCO SOTO

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle  NUEVA VIALTAD DEL RIO "CARLOS MONTEMAYOR" de esta población con una superficie aproximada de 195.594 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE:	11.328 MTS.	CON. VIALTAD DEL RIO
FONDO:	15.427 MTS.	CON. JOSEFINA GARCIA
LADO DERECHO:	20.651 MTS.	CON. TERRENO MUNICIPAL
LADO IZQUIERDO:	14.060 MTS.	CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1140 a fojas 127 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 14:00 horas del día 13 de FEBRERO de 2014.

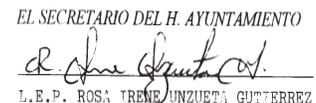
El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a 13 de FEBRERO de 2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
  
L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

MARIO LORENZO FRANCO

-0-

714-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SAN JUANA NUÑEZ PEÑA.  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 144/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, a bienes de SAN JUANA NUÑEZ PEÑA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la C. DOLORES NUÑEZ PEÑA, con su escrito y anexos recibidos el día tres de octubre del presente año, a las trece horas, por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SAN JUANA NUÑEZ PEÑA, de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionadas, a efecto de llamar a quienes se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el artículo 566 del ordenamiento legal segundo mencionado. Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna; señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Dos de Abril, Número 2208 de la Colonia Benito Juárez con código postal 33768 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. DOMINGO MARQUEZ MAYORGA.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO  
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

SAN JUANA NUÑEZ -0- 708-19-21

**Presidencia Municipal Hidalgo del Parral, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. IRIS CRISTINA FRANCO ESPARZA ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle NUEVA VIALIDAD DEL RIO "CARLOS MONTEMAJOR" de esta población con una superficie aproximada de 249.810 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	19.167 MTS.	CON VIALIDAD DEL RIO
FONDO:	19.048 MTS.	CON JOSEFINA GARCIA
LADO DERECHO:	12.605 MTS.	CON TERRENO MUNICIPAL
LADO IZQUIERDO:	14.060 MTS.	CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1138 a fojas 126 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 14:00 horas del día 13 de FEBRERO de 2014

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a 13 de FEBRERO de 2014

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS  
IRIS CRISTINA FRANCO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
L.E.P. ROSA TRENE UNZUETA GUTIERREZ  
712-19-21

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN:

En el expediente número 729/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de junio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN, con domicilio en calle Nogal número 1120 del Fraccionamiento habitacional denominado Hacienda de los Nogales etapa VI de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, por lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZA.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - Por recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promoviente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZA.-RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE FEBRERO DE 2014  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO 594-17-19  
LUIS ANTONIO DELGADO -0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AURELIANO MATA MADRIGAL, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA", EN EL PRIMER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 144.72 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 28°40' E	25.50 MTS.	CALLE VISTA HERMOSA
2-3	S 55°49' W	06.25 MTS.	CALLEION
3-4	N 29°16' W	20.00 MTS.	AURELIANO MATA MADRIGAL
4-1	N 18°22' E	08.80 MTS.	CALLEION

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:00 DEL DIA 10 DE FEBRERODEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
AURELIANO MATA MADRIGAL  
-0-

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN  
730-21-23

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO PIÑÓN CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA" (FIDEAPECH), EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta y cinco minutos del día treinta de enero del año dos mil catorce, por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 METROS DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, contemplando la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. En el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda.

(Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

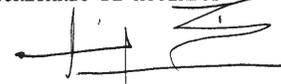
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 77/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA C. TERESA GOMEZ ORTIZ EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RUBEN POBLANO URANGA Y CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

**AUDIENCIA DE REMATE:** " - - - - - y en uso de la palabra en este acto manifiesta que solicita para que en caso de no comparecer postor alguno, se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja de Ley,..... como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % ( veinte por ciento ), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente firmando el compareciente ante el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Projectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE:-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Un terreno y construcción ubicado en la Calle Río Cupatitzio número 624, Lote 25 de la Manzana VIII, del Fraccionamiento Las Arcadas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4047 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 26; Al 2-3 SW 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NE 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Calle Río Cupatitzio.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 182,400.00 ( CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 273,600.00 ( DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Con el veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS,

OSCAR RUBEN POBLANO URANGA 871-21-22-23  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí compareció el señor **CARLOS ALONSO PALOMINO PEREZ**, en su carácter de único y universal heredero, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **AMADO OCTAVIO PALOMINO ANCHONDO**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **AMADO OCTAVIO PALOMINO ANCHONDO**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 30 treinta de diciembre del 2013 dos mil trece.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 3 de marzo del año 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

AMADO OCTAVIO PALOMINO ANCHONDO 874-21-23  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1437/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y OTRO, endosatarios en procuración de ZENON MEZA CANDIA, en contra de CLAUDIA GALLARDO TREVIZO, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, recibido en este Juzgado el día catorce de Enero del año, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos dentro del presente asunto no fueron impugnados por las partes dentro del término concedido para tales efectos, se les tiene por perdido el derecho de hacerlo, por lo que se procede a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano ubicado en la calle Holanda numero 2092, esquina con calle Varsovia, de la colonia Linda Vista Tepeyac, con una superficie de 132.50 metros cuadrados e inscrito con el numero 3 a folios 4 del libro 3131 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

**BASE PARA EL REMATE:** \$193,858.27 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)-----

**POSTURA LEGAL:** \$129,238.84 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2014.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS

CLAUDIA GALLARDO TREVIZO 870-21-22-23  
-0-

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **ELODIA HERNANDEZ CALDERON**.

El día veintiséis de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,441 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **ELODIA HERNANDEZ CALDERON**.

La denuncia fue hecha por el señor **DANIEL VALLES FIERRO**, en representación del señor **JESUS RAMIREZ LIMAS** y de las señoras **MARIA YSABEL RAMIREZ HERNANDEZ** y **MA. DE JESUS RAMIREZ HERNANDEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 03 marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,446 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **ELODIA HERNANDEZ CALDERON** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 05 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

ELODIA HERNANDEZ CALDERON 848-21-23  
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 448/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO, CRUZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la personal denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra MARTIN JAIME MORALES MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA y, como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede y en su lugar se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE MONTE AZÚL NÚMERO 4701, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTAS CAROLINAS, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4 A FOLIOS 4 DEL LIBRO 2670 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$349,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$233,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por medio de cédula, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,

LDCS MARTIN JAIME MORALES MUÑIZ 816-21-23

-0-
AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de NICOLASA VALENZUELA SILVA.

El día veinticinco de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20.437 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de NICOLASA VALENZUELA SILVA.

La denuncia fue hecha por el señor ANTONIO MORALES NAVA, por su propio derecho y en representación de sus hijos MA. TERESA, NOEL ANTONIO, JAVIER, RAUL EDUARDO, BRENDA IVON y ANTONIO de apellidos MORALES VALENZUELA.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 27 de Febrero del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,442 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora NICOLASA VALENZUELA SILVA haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 28 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIG. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

NICOLASA VALENZUELA SILVA 847-21-23
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ
PRESENTE.-

--En el expediente número 476/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO, en contra de RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN ROBLES RAMIREZ, recibido el trece de diciembre del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente asunto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 290, 340 y 343 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIA PROYECTISTA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ 851-21-23
-0-

AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES DE LLANTAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la persona moral denominada AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES DE LLANTAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V., se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad, a la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo a las 10:00 horas del 28 de Marzo de 2014, en el domicilio de la Sociedad, mediante la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Aclaración y corrección respecto a la distribución de Acciones de la Sociedad.
II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, de aumentar en la parte variable del capital social de la Sociedad.
III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, de la transmisión de acciones por los Accionistas de la Sociedad.
IV.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, del nombramiento y/o ratificación del Administrador Único de la Sociedad.
V.- Cualquier asunto general relacionado con lo anterior.

Para ser admitidos a ésta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se requerirá que los Accionistas estén registrados como tales en el Libro de Registro de Accionistas que para tal efecto lleva la Sociedad y exhibir los Títulos de Acciones correspondientes. Cada Accionista gozará de un voto por cada Acción de la que sea titular, de acuerdo a su participación social.

Dicha convocatoria es realizada por el señor RAMÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, se hace del conocimiento de los Accionistas que el Orden del Día contiene un posible aumento de capital y transmisión de acciones, por lo que deberán de comparecer los Accionistas para ejercer en su caso el derecho de preferencia contenido en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales a efecto de adquirir dichas acciones en igualdad de condiciones, de lo contrario se tendrá por renunciado al derecho de tanto correspondiente.

La presente Convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, con una anticipación de 15 (quince) días a la fecha de la Asamblea, en los términos del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Marzo de 2014.

RAMÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ
Presidente del Consejo de Administración de
AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES
DE LLANTAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.

AGRUPACION DE COMERCIANTES DE LLANTAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V. 802-21
-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en CUARTA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SAN ADRIAN NÚMERO 2410 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 81, a folio 81, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$820,125.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$546,750.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :1/cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ 868-21-22-23

-0-

**AVISO NOTARIAL**

**Chihuahua, Chih., Febrero 17 del 2014**

**LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14830, del Volumen 254, de fecha 07 de Enero del año 2014, ante mi comparecieron los C.C. JESUS YOVANKO, ALINKA MARIA, GLINKA ERIKA, VERA MERIKA Y MARDI KARINE, todos de apellidos DE LOS SANTOS ORTEGA, como Unicos y Universales Herederos, además la segunda y la tercera, como Albaceas en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS DE LOS SANTOS CABRAL, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albaceas en la Sucesión aludida, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ  
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JESUS DE LOS SANTOS CABRAL 866-21-23

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA. PRESENTE.-**

En el expediente 1982/2012, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ELIZABETH FUYIVARA JORDAN en contra de CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado GABRIEL CAYO "GURREA REALYVAQUEZ, recibido el día de ayer, como lo solicita, emplácese a la "parte demandada el Señor CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA, por medio de "edictos, haciéndole saber que se encuentra demandada en la vía de Controversias del "Orden Familiar por la Señora ELIZABETH FUYIVARA JORDAN, por lo que se le "corre traslado para que en el término de tres días dé contestación a la demanda "instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá "por confeso de los hechos contenidos en la misma. Hágasele saber a la parte demandada "que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se "deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazada y "se resolverán en la Audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las "partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código "de Procedimientos Civiles; edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas "de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se "edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este "Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por "el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos "ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento "Procesal invocado.-----

"NOTIFIQUESE:-----  
 "- - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la "Licenciada KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2014.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO CIARTO DE LO FAMILIAR  
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ.

CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA 869-21-23-25

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE M. ANGELICA MARQUEZ CASTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 211.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 23° 58' E	11.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	S 66° 48' W	22.00 MTS.	CAIDAS LAS TINAJAS
3-4	S 37° 47' W	09.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 73° 22' W	20.00 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 DEL DIA 17

DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

C.LEOPOLDO EDEN MÓLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

M. ANGELICA MARQUEZ CASTILLO 785-21-23

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1177/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE SAUL JIMENEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice. -----

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 356/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ANGEL PRIETO SEÑEZ Y MINERVA MURILLO GARCIA DE PRIETO, se dicto un acuerdo que dice:

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en CUARTA PUBLICA ALMONEDA con reducción del 10% (diez por ciento) del bien inmueble gravado consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$843,907.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$562,605.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamentos en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día dieciocho del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. JUAN CARLOS LOMELI ARANA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble hipotecado, toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.- Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 339,454.79 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - - - N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :1/\*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Fuente de Verona No. 7420, Lote 25, Manzana 9, del Fraccionamiento Jardines del Lago de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2164 folio 126 del Libro 2224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. -----

POSTURA LEGAL: \$ 226,303.20 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2014. LA SECRETARIA

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

Cd. Juárez, Chih., 25 de Febrero del año 2014 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

SAUL JIMENEZ ESPINOZA

867-21-22-23

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

-0-

ANGEL PRIETO SEÑEZ

872-21-23

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION "**  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.  
 DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO  
 DE CHIHUAHUA.

**C.C. MARIBEL, DORA LILIA Y HECTOR  
 TODOS DE APELLIDOS GARCIA DURAN.  
 LUGAR DONDE SE ENCUENTREN**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 746/12 Y 788/12, ACUMULADOS RELATIVOS A EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS, obra un auto que literalmente dice:

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- A sus autos en el Expediente Número 788/2012 Y 746/2012 ACUMULADOS el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecisiete de septiembre del año en curso por parte del C. JOSE LUIS DURAN LOPEZ, con el cual se le tiene haciendo las manifestaciones aludidas en su curso de referencia, en virtud de lo cual, notifíquese a los C. C. MARIBEL, DORA LILIA Y HECTOR TODOS DE APELLIDOS GARCIA DURAN, la radicación del juicio en que se actúa, así como el presente proveído por medio de edictos que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar de los SEÑORES VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de TREINTA DIAS, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- AUTO DE RADICACION QUE SE ORDENA NOTIFICAR. --- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por presentado el C. JOSE LUIS DURAN LOPEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos ante este Juzgado el día veinte de los corrientes; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngase denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS, quienes fallecieron, los días veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos y tres de agosto del año dos mil nueve, respectivamente en Villa López, Chihuahua y Condado Kern 105 Estados Unidos de Norteamérica, respectivamente, deséle al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete, reclábase la INFORMACION TESTIMONIAL que ofrece a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Gírense los oficios a los C. C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DEL NOTARIADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Jiménez, a fin de que informe si los autores de la herencia dejaron disposición testamentaria alguna. En cuanto al Tercero de sus peticorios, una vez que sea el momento procesal oportuno, se tomará en cuenta el mismo. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. LIC. MARGARITA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA con las facultades a que refiere el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que sus Cédulas Profesionales obran debidamente inscritas a Folios 78 y 44, del Libro Número 1 de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal, así como al C. HECTOR AHUMADA VILLA de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Conste. ---

NOMBRE DE LOS AUTORES DE LA SUCESION:  
 VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS  
 NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE:  
 JOSE LUIS DURAN LOPEZ  
 PARENTESCO:  
 HIJO  
 LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**ATENAMENTE**  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
 CD. JIMENEZ, CHIH., OCTUBRE 07 DE 2013.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

**VENTURA DURAN FLORES 827-21-23**  
 -0-  
**AVISO NOTARIAL**

El día 17 de febrero de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52,842 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora NORMA ANGELICA REYES MEJIA en su carácter de apoderada del señor GUADALUPE GOVEA MARTINEZ con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ y ROSA CRISTINA MARTINEZ RODRIGUEZ, personas que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua la primera el día once de junio de dos mil trece y la segunda el veintitrés de agosto de dos mil trece respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que la persona que representa es la única persona que directamente les sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente,**  
 Chihuahua, Chih., Febrero 25 del 2014.  
 LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

**JUAN ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ 875-21-23**  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE  
 CHIHUAHUA.

**BASILISK INMOBILIARIA CUATRO,  
 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
 LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE  
 DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 632/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ROSA RUBIO JURADO, en contra de BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE ASI COMO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- A sus autos en el Expediente Número 632/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintitrés de los corrientes, por parte del C. LIC. LUIS RAUL ARAGON ARVIZO y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la demandada, notifíquese la radicación del presente juicio a la misma por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO. CONSTE. - SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :cpvp. ---

--- AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN DEBE NOTIFICARSE ---  
**CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

--- Por presentada la C. ROSA RUBIO JURADO, con su escrito y documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngase demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a la moral denominada **BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE** así como al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA**, quienes tienen su domicilio, el primero de ellos, en calle La Fontaine, número 137, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal y el segundo en el domicilio ubicado en la calle Zaragoza, número 116, centro, Jiménez, Chihuahua en esta Ciudad, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La declaración de prescripción positiva favor de la suscrita, respecto del bien inmueble que mas adelante indicará detalladamente respecto del cual la suscrita ha poseído de conformidad con los artículos 1153 y 1154 del Código Civil vigente para el estado de Chihuahua, es decir, el inmueble ubicado en el domicilio conocido, ubicado en la esquina de las calles Cinco de Febrero y Acosta Rivera, de la Colonia del Parque, en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, el cual obra inscrito bajo el número del libro 344, del Folio 7, Inscripción 7 del registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y cuenta con una superficie de 470.0000 (cuatrocientos setenta metros cuadrados). b).- La correspondiente formalidad sobre la declaración, es decir que una vez que se declare la prescripción positiva a favor de la suscrita, se efectúe por ordenamiento de su Señoría la elevación de escritura pública sobre el bien inmueble anteriormente descrito de la cual se solicita la prescripción positiva. c).- Que se declare por sentencia ejecutoria que la suscrita tengo el pleno dominio del inmueble descrito en el punto anterior. En consecuencia con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas; córrase traslado y emplécese a la parte demandada para que dentro del termino de NUEVE DIAS de contestación a la demanda entablada en su contra, aperiéndoles que de no hacerlo así se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la misma dejaren de contestar, haciéndose saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 249, 252 y 255 del Código de la materia. Y toda vez que el diverso demandado **BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE** tiene su domicilio en México Distrito Federal, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil en Turno de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento respectivo, haciéndole saber al demandado que este Juzgado le concede un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia ó fracción que exceda de veinte kilómetros para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio, que deberá de comparecer por sí o por medio de Apoderado debidamente reconocido ante la Ley, que deberá de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de listas en los estrados de este Tribunal. Se tiene a los ocurrentes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el ubicado en la calle 5 de febrero esquina con calle Acosta Rivera sin número, de la Colonia del Parque, de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua. Téngase señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de Febrero esquina con calle Acosta Rivera sin número, de la Colonia del Parque, de ésta Ciudad. En cuanto a la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código en comento, dígaselo para estar en posibilidades de acordar la misma, se le previene para que exhiba el original de la cedula del profesionista de referencia. Téngase con las autorizaciones concedidas en los términos del citado ordenamiento pero cuarto Párrafo a los C. C. LIC. LUIS RAUL ARAGON ARVIZO, LIC. SAUL RICARDO MORENO URBINA, C. LORENA MORALES PEREZ Y C. ESPERANZA HERNANDEZ MENDOZA. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 632/2012. C O N S T E PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 1 :cpvp. ---

--- EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.  
**ATENAMENTE**  
 SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION"  
 CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE 2013.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA  
 evp. **BASILISK INMOBILIARIA CUATRO 883-21-23**  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 724/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE HÉCTOR IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veinte de Febrero del año en curso, a las once horas con cincuenta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DEL EBANO NUMERO 118, LOTE 6, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE JUÁREZ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 116 DEL FOLIO 117 DEL LIBRO 4720 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 02°07'00" MIDE 25.000 METROS CON CALLE DEL EBANO.- DEL 2 AL 3, SW 87°53'00" MIDE 40.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 3 AL 4, SE 02°07'00" MIDE 25.000 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO.- DEL 4 AL 1, NE 87°53'00" MIDE 34.000 METROS CON LOTE 7.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,432,804.85 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 85/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$2,149,207.27 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 27/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DE 2014.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

HECTOR IVAN LOPEZ CHAVEZ 877-21-23

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 6,969 seis mil novecientos sesenta y nueve y 6,985 seis mil novecientos ochenta y cinco de fechas trece y veintiuno de febrero ambas del dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor LÁZARO LÓPEZ TREVIZO, a solicitud de los señores RAMONA OLIVAS ARZAGA, ALMA DELIA, MARÍA ELVA, YOLANDA, LUZ ELENA y TERESA, estos últimos de apellidos LÓPEZ OLIVAS por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción y acta de matrimonio del autor de la sucesión, así como siete actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de febrero de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

LAZARO LOPEZ TREVIZO 876-21-23

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A. MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ,  
GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA  
Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 808/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por GERARDO ARMANDO VENCES GOMEZ, en contra de MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero de dos mil catorce. Agréguese a los autos el escrito que presentó el señor GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ, que se recibió en el Juzgado el siete del presente mes. En respuesta a su solicitud, por corresponder al estado de autos, de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a abrir una dilación probatoria dentro del presente juicio, por un término de quince días, común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente en que se haya efectuado la última publicación de los edictos aquí ordenados. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el secretario de acuerdos, licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO.

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

MARIA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ 878-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**FLORENCIA ARAGÓN VDA. DE RAMOS ORTIZ  
albacea de la sucesión testamentaria de  
GREGORIO RAMOS ORTIZ**

En el expediente número 57/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ADRIÁN GODOY GALARZA en contra de FLORENCIA ARAGÓN VDA. DE RAMOS ORTIZ albacea de la sucesión testamentaria a bienes de GREGORIO RAMOS ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-

**A C U E R D O: - - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - -** For recibido el cinco de noviembre del año en curso el escrito presentado por ADRIANA GODOY GALARZA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.--- **N O T I F I Q U E S E** -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FLORENCIA ARAGON VDA DE RAMOS 879-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AARON MORENO SANTOS,  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 428/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE INES HERRERA SIFUENTES, en contra de AARON MORENO SANTOS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. JOSE INES HERRERA SIFUENTES con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de Enero del año en curso; Visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día seis de Noviembre del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas cuarenta y nueve de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada el C. AARON MORENO SANTOS, la radicación del expediente 428/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. JOSE INES HERRERA SIFUENTES le demanda en la VÍA SUMARIA CIVIL la elevación a escritura pública del contrato privado de compra venta celebrado en fecha once de Mayo del año un mil novecientos noventa y cinco, así como demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de TRES DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-

- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS).- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO  
  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

AARON MORENO SANTOS 880-21-23-25  
-0-

“BOBINAS DEL SUR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, en liquidación  
AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha Treinta y uno de Enero del Año Dos Mil Diez, se acordó la liquidación de “BOBINAS DEL SUR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cd. Juárez, Chih. A 10 de Febrero del Dos Mil Catorce.

  
RICARDO JAVIER SANCHEZ GARCIA

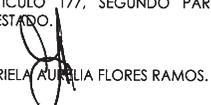
LIQUIDADOR BOBINAS DEL SUR, S.A. de C.V. 881-21  
-0-  
\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 696/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JULIAN JAVIER SOSA GONZALEZ Y OTRO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CONSTRUCTORA DEL RIO Y ALBORADA EN CONTRA DEL C. VICTOR HINOJOS CANO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, en virtud de que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término que se le concedió en autos, se le tiene por precluido su derecho y en consecuencia por conforme con el peritaje y avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, ordenándose procederse a la venta en subasta publica dicho bien inmueble.- Así mismo se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Paseo número 7, número 521, de la Fracción Oriente, Lote 45, Lotes 46 y 47, de la Fracción Poniente, Lote 48 del Fraccionamiento Paseo del Río, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1159 a folio 69 del Libro 2039 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 332.3155 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 D-03°20'41" mide LC-17.30 metros, ST-8.76 metros, R-334.09 metros y colinda con Calle Paseo número 7; Al 2-3 SW 28°04'50" mide 17.50 metros y colinda con Fracción Poniente Lote 45; Al 3-4 D-03°20'41" mide LC-18.47 metros, ST-9.25 metros, R-316.59 metros y colinda con Lotes 29, 28, 27; Al 4-1 NE 31°26'44" mide 18.47 metros y colinda con Fracción Oriente Lote 48.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 840,463.46 ( OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'260,695.20 ( UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles por nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2014.  
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
  
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VICTOR HINOJOS CANO 891-21-22-23  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

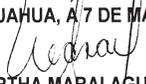
En el expediente número **432/07** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PÉREZ**, apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JORGE ALBERTO FIGUEROA CARMONA y MARINA IVONNE PINEDA CORDOVA**, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diecinueve de febrero del año en curso, por el **LICENCIADO ABELARDO MORUA GARCÍA**. Como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Maximino Carbajal número 11604 de la colonia Toribio Ortega de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 225.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 110 a folio 110 del libro 3925 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el valor que arrojó el avalúo rendido conforme a la cláusula décima primera del convenio celebrado en el presente asunto, y como postura legal la suma de **\$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/66 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del citado Ordenamiento. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** "LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2014.**

  
**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**  
**JORGE ALBERTO FIGUEROA CARMONA 892-21-23**  
**-0-**

**EDICTO DE REMATE.**

En el expediente número **127/09** relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARTÍN LEONARDO ROMERO MEDINA**, existe un auto que a la letra dice:-----

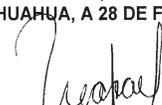
**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diecinueve de febrero del año en curso, por el **LICENCIADO ABELARDO MORUA GARCÍA**. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE** para el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina de las Cruces número 916 del fraccionamiento Real de Santa Eulalia, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 28 a folio 28 del libro 3733 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete

días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese por medio de **cédula** a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:**+Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2014.**

  
**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**  
**MARTIN LEONARDO ROMERO MEDINA 893-21-23**  
**-0-**  
**EDICTO DE NOTIFICACION**

**FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN Y**  
**CLAUDIA YESENIA SANCHEZ CARRILLO**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2139/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN Y CLAUDIA YESENIA SANCHEZ CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

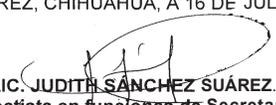
**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la C. Licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, recibido en este Juzgado el día veintiocho de febrero del presente año, a las once horas con cuarenta y dos minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**" (rubricas).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2013.

  
**LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ.**  
**Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos**  
**Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos.**  
**FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN 884-21-23**  
**-0-**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: ELIZABETH CISNEROS ROLDAN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2002/2009 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

- - - Por presentada la C. Licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con sus dos escritos recibidos el once de diciembre del año en curso, visto lo solicitado en el primero de ellos, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones al C.E.D. ALEJANDRA CAROLINA QUEZADA AMEZCUA, lo anterior de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - Por cuanto al segundo de los escritos, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del citado ordenamiento legal en cita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

ELIZABETH CISNEROS ROLDAN 885-21-23

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA  
Y MARIA TERESA MERCADO SAUCEDO DE GAMBOA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 2061/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA Y MARIA TERESA MERCADO SAUCEDO DE GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:

"SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA".

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito de la C. LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que ostenta y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS, comunes para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2013.

SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA 886-21-23

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE. EN CONTRA DE EDUARDO ANDRADE SANCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ, SE DICTO SENTENCIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

"RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora no probó en su integridad los elementos de la acción ejercitada, y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara improcedente la acción intentada por la parte actora. CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los ejercite en la forma y vía que legalmente corresponda. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE. Así, lo resolvió y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con su escrito recibido el quince de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que el emplazamiento a juicio fue de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a los demandados EDUARDO ANDRADE SANCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ, la sentencia dictada dentro del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 504 del citado código. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2013  
C. el segundo Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

EDUARDO ANDRADE SANCHEZ 887-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA RAMONA MARTINEZ CANO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 640.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 01°15"E	12.50 MTS.	AV.TINAJAS
2-3	N 60°18"E	16.00 MTS.	PARQUE TINAJAS
3-4	S 39°03"W	24.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 02°37"W	23.51 MTS	ARROYO TINAJAS
5-1	N 88°15"W	32.00 MTS	CALLE RIO TOHAYANA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 DEL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA RAMONA MARTINEZ CANO

784-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
C. ERASMO TALAVERA ORTIZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 368/2011, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE CLAUDIA IVONNE TALAVERA HORTA, ERASMO TALAVERA ORTIZ Y MARIA ESTHER HORTA GARCIA, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y finalmente la Licenciada LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, las demandadas CLAUDIA IVONNE TALAVERA HORTA y MARIA ESTHER HORTA GARCIA no acreditaron sus excepciones y el diverso demandado ERASMO TALAVERA ORTIZ incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora CLAUDIA IVONNE TALAVERA HORTA ejerce sobre sus menores hijos VALERIA JAQUELINE, CARLOS DANIEL Y LLUVIA MICHELLE de apellidos TALAVERA HORTA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores ERASMO TALAVERA ORTIZ Y MARIA ESTHER HORTA GARCIA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores VALERIA JAQUELINE, CARLOS DANIEL Y LLUVIA MICHELLE de apellidos TALAVERA HORTA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Los menores VALERIA JAQUELINE, CARLOS DANIEL Y LLUVIA MICHELLE de apellidos TALAVERA HORTA quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al señor ERASMO TALAVERA ORTIZ por edictos, publicándose sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de FEBRERO del año 2014, con el numero 42. Conste.- Surtió sus efectos el día 14 de FEBRERO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES  
ERASMO TALAVERA ORTIZ  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

888-21-23

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE FEVE OLIVIA NUÑEZ MADRIGAL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 245.48 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	SE 01° 20' 00	21.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	SW 86°00' 00	11.70 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	NW 03°30' 00	21.00 MTS.	CALLE ESTAÑO
4-1	NE 77° 30' 00	12.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

FEVE OLIVIA NUÑEZ MADRIGAL

-0-

783-21-23

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION.

SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 304/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FIDEL GONZÁLEZ TORRES, en contra de SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FIDEL GONZÁLEZ TORRES en contra de SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA. Expediente 304/2011 y:-----  
POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----  
....PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por FIDEL GONZÁLEZ TORRES en contra de SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA.---  
SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en la causal prevista en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil del Estado.-----  
TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre FIDEL GONZÁLEZ TORRES y SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA, el día diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua, mismo que obra inscrito en el acta 125, folio 122, libro 95, de la sección de matrimonios de esa oficina.-----  
CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----  
QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal derivada del matrimonio, dejando a salvo los derechos de las partes para que promuevan lo conducente a su liquidación en la vía y forma que corresponda.-----  
SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva girar OFICIO al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA LOCALIDAD, con objeto de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes, de conformidad con los artículos 129 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, gírese OFICIO al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD para que levante el acta de divorcio respectiva.---  
SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
NOTIFIQUESE, personalmente a las partes, por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notificación que deberá realizarse a SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA, a través de UN EDICTO que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado. Por otra parte, tórnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que lleve a cabo la notificación a la parte actora; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----  
Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----  
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.  
SUSANA SUGEITH VASQUEZ MATA  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

890-21-23

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSALINA CHAVEZ ARELLANES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 207.695 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N44°01'59.85" E	19.000MTS.	CALLE PRIVADA
2-3	S37°29'43.68" E	11.506MTS.	ARROYO
3-4	S 44°01'59.85" W	17.500MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N44°59'06.33" W	11.382 MTS	LINDA YARELI SERRANO CH.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:40 DEL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ROSALINA CHAVEZ ARELLANES

-0-

668-21-23

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 176/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUAN DANIEL IBARRA LUGO, existe un auto que a la letra dice: **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.** - - - Por presentada la ciudadana licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día siete de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido mediante proveídos de fechas siete de noviembre de dos mil trece y veinticuatro de enero de dos mil catorce; es procedente, como al efecto se hace declararlos aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, procedase a anunciar la venta del bien inmueble dado en garantía y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 y 731 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. - Sirve como base para el remate la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble dado en garantía y descrito en autos, consistente en casa habitación marcada oficialmente con el número 1880 mil ochocientos ochenta, ubicada en la Calle Olivo Italiano y lote de terreno sobre el cual obra construida, identificado este como lote número 3 tres de la manzana 3 tres, del Fraccionamiento Los Olivos Segunda Etapa de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie total de 120.05 (ciento veinte punto cero cinco) metros cuadrados y, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente mide 7.00 siete metros y colinda con Calle Olivo Italiano; al Costado derecho mide 17.15 diecisiete metros quince centímetros y colinda con lote número 2 dos; Al fondo mide 7 siete metros y colinda con lote número 36 treinta y seis; y al costado izquierdo mide 17.15 diecisiete metros quince centímetros y colinda con lote número 4 cuatro; inscrita bajo el número 102 a folios 103 del Libro 760 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez y su hipoteca bajo el número 45, a folios 45 del Libro 244 de la Sección Segunda de la misma oficina registral, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles. Sirve como postura legal la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 444, 446, 732 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. - - - DOY FE. - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

Mmlq  
JUAN DANIEL IBARRA LUGO  
-0-

889-21-23

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AURORA MENDIVIL GONZALEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 33° 00" W	20.00 MTS.	TERRENO MPAL.
2-3	N 55° 00" E	12.50 MTS.	CALLE ARROYO CAMPOS.
3-4	S 33° 00" E	12.00 MTS.	CALLE ARROYO PORT.
4-1	S55°00" W	12.50 MTS	JESUS A.MENDIVIL G.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:55 DEL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

AURORA MENDIVIL GONZALEZ  
-0-

731-21-23

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JESUS A. MENDIVIL GONZALES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 33° 00' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 55° 00' E	12.50 MTS.	AVENIDA LAS TINAJAS
3-4	N 33° 00' W	20.00 MTS.	CALLE ARR. PORTUGAL
4-1	S 55° 00 W	12.50 MTS.	AURORA MENDIVIL

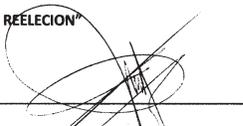
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:40 DEL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JESUS A. MENDIVIL GONZALEZ  
-0-

738-21-23

**“BOBINAS DEL SUR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en**  
Liquidación

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 ENERO DEL 2014.**  
**(EN PESOS)**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo en caja y bancos	0.00	Acreedores diversos	0.00
Contribuciones a favor	0.00	Intercompañías	0.00
Pagos anticipados	0.00	Pasivos fiscales	0.00
		Otros pasivos	0.00
Total de Activo Circulante	<u>0.00</u>	Total Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital social	0.00
		Resultado de ejercicios anteriores	0.00
		Resultado del ejercicio	0.00
		Total Capital Contable	<u>0.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>0.00</u></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>0.00</u></u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

**Cd. Juárez, Chihuahua a 10 de Febrero de Dos Mil Catorce.**

  
**RICARDO JAVIER SANCHEZ GARCIA.**  
**Liquidador.**

**“CENTRO CAMBIARIO LERDO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, en Liquidación**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 SEPTIEMBRE DEL 2013.**

(EN PESOS)

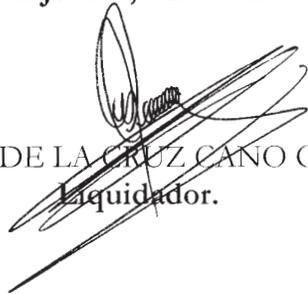
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
<b>Total</b>	\$ 0.00	<b>Total Circulante</b>	\$ 0.00
<b>Circulante</b>			
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u>\$ 0.00</u>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<u>\$ 0.00</u>
		<u><b>CAPITAL</b></u>	
		<b>Capital</b>	
		Capital Social	\$ 0.00
		<b>Total Capital</b>	\$ 0.00
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u>\$ 0.00</u>
		<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>\$ 0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 10 de Enero de Dos Mil Catorce.

  
 PABLO DE LA CRUZ CANO GUEL.  
 Liquidador.

# Constructora Igualama S.A. de C.V.

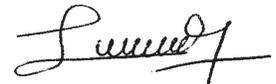
C NTPAQI

CONSTRUCTORA IGUALAMA SA. DE CV. Estado de Coahuila del 01/Ene/2014 al 31/Ene/2014

Hoja: 1  
Fecha: 19/Feb/2014

	Periodo	%	Acumulado	%
<b>Ingresos</b>				
<i>INGRESOS</i>				
Total INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total Ingresos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
<i>EGRESOS</i>				
Total EGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total Egresos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00

Dolores López Díaz.



CONSTRUCTORA IGUALAMA

653-18-21-24

-0-

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los estatutos sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa en Segunda Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril del 2014 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 5 de Marzo del 2014.

## EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. EDUARDO BONILLA MÉLENDEZ, con domicilio en La Otra Banda del Río, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno rustico ubicado en el margen izquierdo del rios Santa Isabel, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1-51-94,30HAS con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	94.00 M	F.C. Chihuahua al pacifico
AL SUR	97.00 M	Daniel Parada Salcido
AL ESTE	146.00 M	Familia Duarte
AL OESTE	176.00 M	Rio Santa Isabel

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1072 fojas 1033 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 13:00 horas del día 03 del mes de Febrero del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de Febrero del año 2014.

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO.

MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA.

EDUARDO BONILLA MELENDEZ

829-21-23

-0-

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ  
Presidente

SR. VICTOR MANUEL ESPARZA LICON  
Secretario

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

828-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LINDA YARELI SERRANO CHAVEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 227.631 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 44°01'59.85" E	19.000MTS.	CALLE PRIVADA
2 - 3	S 44°59'06.33" E	11.506MTS.	ROSALINA CHAVEZ A.
3 - 4	S 44°01'59.85" W	17.500MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N44°59'06.33" W	11.382 MTS	TERRENO MPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:45 DEL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

LINDA YARELI SERRANO CHAVEZ  
-0- 732-21-23

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA GUADALUPE ORPINEDA VELAZQUEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 59°56' E	10.00 MTS.	CALLE LOMAS DEL VALLE
2 - 3	N 30°04' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 59° 56' W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 30 ° 04' W	20.00 MTS	OSCAR ARTURO GONZALEZ

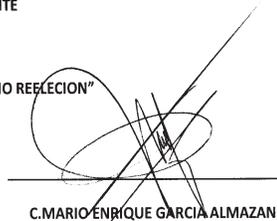
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 DEL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MARIA GUADALUPE ORPINEDA  
-0- 733-21-23

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSE JAVIER JORDAN SALDAÑA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 103.01 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 60° 00' E	09.20 MTS.	JOSE J. JORDAN SALDAÑA
2 - 3	N 23° 50' W	11.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 72° 36' W	08.50 MTS.	CALLEJON PEATONAL
4 - 5	S 29° 15' E	08.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 60° 00 W	01.95 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-1	S 30° 00 E	04.85 MTS.	B. ADRIANA RODRIGUEZ

ABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:00 DEL DIA 20

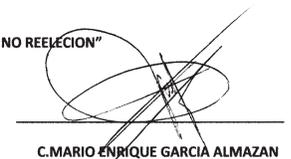
DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

JOSE JAVIER JORDAN SALDAÑA  
-0- 729-21-23

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NORMA PATRICIA PEÑA HAAZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "AERRADERO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 66°00' W	12.50 MTS.	JOSEFINA FONTES V.
2 - 3	S 24°00'W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 66°00'E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 24°00'E	20.00 MTS	CALLE

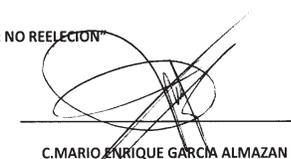
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:00 DEL DIA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

NORMA PATRICIA PEÑA HAAZ  
-0- 736-21-23

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YEDIDYA B.GAXIOLA MELCHOR, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 324.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 48°00' W	14.10 MTS.	JOSE M.RAMIREZ
2-3	S 41°00'E	12.10 MTS.	LUCIO MEDINA
3-4	S 35°00'E	17.10 MTS.	LUCIO MEDINA
4-5	N 04°00'E	14.60 MTS	BODEGA MUNICIPAL
5-1	N 41°00'W	29.90 MTS	CARRETERA PARRAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 DEL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

YEDIDA B. GAXIOLA MELCHOR  
-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

735-21-23

### SENTENCIA.

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1385/07, formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. ROSARIO GUADALUPE PARRA MEDINA Y EDGAR MARTINEZ ACOSTA, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ROSARIO GUADALUPE PARRA MEDINA Y EDGAR MARTINEZ ACOSTA, desde el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, celebrado en la vecina Ciudad de Herford, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante este Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva. y haga las anotaciones en el acta de nacimiento del señor EDGAR MARTINEZ ACOSTA, localizable bajo el número de acta 01996, folio 0029, libro 0910, levantada en la 01 Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y en el acta de nacimiento de la señora ROSARIO GUADALUPE PARRA MEDINA, localizable bajo el número de acta 9994, del libro 728, folio 216, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO 15.- EJECUTORIA

Ciudad Juárez, Chihuahua, a primero de febrero del año dos mil ocho.

Visto los presentes autos, y apareciendo de los mismos, que ha transcurrido en exceso el término que marca la Ley, sin que las partes se hayan inconformado con la resolución dictada; por lo que, con apoyo además en lo dispuesto por los Artículo 115 inciso A), 822 y 397 fracción II, del Código de Procedimiento Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, se declara que la sentencia de fecha nueve de enero del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar, para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

ROSARIO GUADALUPE PARRA MEDINA

-21

**SENTENCIA.**

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Vistos, para resolver en definitiva, los autos del Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por JESUS RICARDO ARREDONDO MIRANDA y EMMA LUZ DURAN, expediente número 50/2004; y,

**RESULTANDO:**  
**CONSIDERANDO:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a JESUS RICARDO ARREDONDO MIRANDA y EMMA LUZ DURAN, celebrado el día seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio propalado por JESUS RICARDO ARREDONDO MIRANDA y EMMA LUZ DURAN, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que solo podrá hacerlo si mediare alguno de los requisitos que establece el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria, publíquese la parte resolutive del presente fallo en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que levante la correspondiente acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 02853, libro 0679, folio 0169.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, el Secretario de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciado MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente Juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. A sus autos el escrito de EMMA LUZ DURAN, recibido el día cinco de los actuales y, vista la certificación que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintitrés de febrero del año en curso, ha causado EJECUTORIA, y, por ende, cumplíentese en sus términos el quinto punto resolutive; asimismo hagase la devolución de los documentos anexos a la solicitud inicial; en su oportunidad, realizadas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los artículos 398, 397 Fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO STOVE MOLINAR, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JESUS RICARDO ARREDONDO MIRANDA

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VIA ELECTRÓNICA**

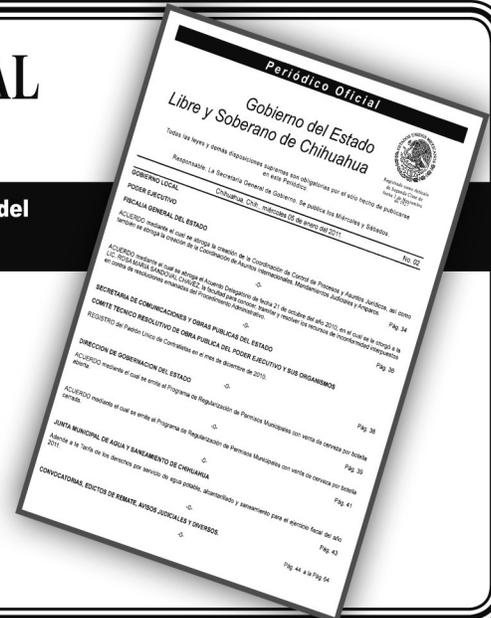
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)